RES. LEG. Nº 8367

Concediendo pensión de gracia al Presbítero don José Félix Cáceres.

Lima, 22 de junio de 1936. Señor:

El Congreso Constituyente de 1931, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120° de la Constitución del Estado, ha resuelto conceder al Presbítero don José Félix Cáceres, la pensión de gracia de cien soles oro mensuales, teniendo en cuenta sus años de servicios y los que prestó como Párroco de Tacna y Tarata, durante la ocupación de esas provincias.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines,

Dios guarde a Ud.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

G. Cáceres Gaudet, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 29 de junio de 1936.

Cúmplase, registrese, comuniquese publiquese y archivese.

O. R. BENAVIDES.

Diómedes Arias Schreiber